

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE  
GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Auto de Sustanciación No. 234

**Radicación** : 76111-33-33-001-2016-00239-00  
**Medio de Control:** REPARACION DIRECTA  
**Demandante(s)** : NELSON DE JESUS CALLE Y/O  
**Demandado(s)** : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga (V), 12 de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que de la revisión efectuada al expediente contentivo del presente proceso, se pudo establecer que por el medico ponente de la prueba pericial decretada, se presentó la adición de la experticia distinguida con el No. 9990285-737 del 21 de febrero de 2019, contenido en un nuevo dictamen de determinación de origen y/o perdida de capacidad laboral y ocupacional, distinguido con el No. 9990285-941 – 1 del 12 de febrero de 2020, de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, se considera necesaria la sustentación de la experticia, en consecuencia deberá ordenar la citación del galeno ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE, en su condición de miembro de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca y medico ponente.

En virtud de lo anterior, no podrá ser reanudada la Audiencia, hasta tanto no se cuente con la información de la cuenta de correo electrónico mediante la cual se pueda obtener la conexión del perito.

Por lo anterior, el Juzgado Primero del Circuito Administrativo de Guadalajara de Buga Valle,

D I S P O N E:

1.- REPROGRAMAR la fecha fijada para la práctica de la audiencia de pruebas, establecida para las diez de la mañana (10:00 A.M.), del 13 de Abril del corriente año.

2.- SEÑALAR el día 18 de noviembre de 2021 a las 10:00 am , para que tenga lugar la práctica de la reanudación de la Audiencia de Pruebas, de que trata el artículo 181 del CPACA.

3.- CITAR al Galeno ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE, miembro de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para efectos de que se sirva conectar virtualmente a la audiencia en la fecha y hora señalada, a fin de efectuar la exposición acerca de las circunstancias en las que se llevó a cabo la emisión de su dictamen. (Art. 228 Inc. 2 CGP)

4.- SOLICITAR a la Directora Administrativa y Financiera de la sala 1 de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, a fin de que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del respectivo oficio, se sirva informar la cuenta de correo electrónico institucional destinada para recibir notificaciones por parte de la entidad. Para efectos de remitir el vinculo de conexión del galeno ZOILO ROSENDO DELVASTO RICAURTE, en la fecha y hora señalada para la práctica de la mencionada audiencia.

## NOTIFIQUESE

**Firmado Por:**

**LAURA CRISTINA TABARES GIL**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE**  
**GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**29b50338afd869bc08b0eb1222a8225e9c01d0c85d0a83dd3272461703280f7d**

Documento generado en 12/04/2021 04:51:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**